

LA SECRETARÍA DE _____ DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE _____, Y LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN.

CONVOCAN

A Organizaciones Económicas Rurales legalmente constituidas del Estado de _____ para ser beneficiados por el Componente de Capacitación y Asistencia Técnica del Programa de Soporte de la Reglas de Operación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008, para apoyar sus procesos de desarrollo empresarial de acuerdo a las siguientes:

BASES

1. Servicios a desarrollar

Las Organizaciones Económicas Rurales podrán recibir apoyos para la contratación de un Prestador de Servicios Profesionales para asesoría en Desarrollo Empresarial y que de manera participativa con directivos, socios o integrantes realicen el autodiagnóstico de su empresa para determinar su nivel de desarrollo y las variables críticas a resolver para mejorar y consolidar de manera integral o específica; cada una de sus áreas estratégicas organizativa, administrativa, financiera, comercial y operativa, incluyendo diseño, implementación y seguimiento.

2. Requisitos

- Solicitud de apoyo en el formato establecido en el anexo 3 y 3-A de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA, firmada por el representante autorizado.
- Programa de asesoría que desarrollará el asesor en Desarrollo Empresarial a partir de la aplicación de la Cédula de Autodiagnóstico (disponible en la página electrónica: <http://www.sagarpa.gob.mx/ desarrolloRural/AsistenciaCapacitacion/Documents/soporteAT/desemp/auto diagnostico.pdf>), en el que se determinen actividades encaminadas a resolver variables críticas en la áreas estratégicas desglosadas por diseño, implementación y seguimiento.
- Propuesta de Prestador de Servicios Profesionales que cumpla el perfil de asesor en Desarrollo Empresarial (persona física o moral) acordado por la Organización Económica Rural; acompañado de formatos anexos 1, 2 y 3 establecidos en la Circular 001/2009 "Requisitos de Elegibilidad de los Prestadores de Servicios Profesionales que participan en el componente de Capacitación y Asistencia Técnica del Programa Soporte de la SAGARPA; ver en la página electrónica: <http://www.sagarpa.gob.mx/ desarrolloRural/AsistenciaCapacitacion/Documents/Acreditacion%20a%20p sp/circular0012009.pdf>.

Deberán presentar original con fines de cotejo y copia simple o en su caso copia certificada por notario público de:

- Acta Constitutiva y modificaciones.
- Registro Federal de Causantes y Cédula de Identificación Fiscal.
- Comprobante de su domicilio fiscal.
- Acta de la instancia facultada para nombrar a las autoridades vigentes o poder del representante legal, debidamente protocolizada ante fedatario público.
- Identificación oficial de las autoridades o del representante legal.
- CURP.
- Datos de cada integrante de la persona moral, presentados en medio magnético conforme al formato disponible en la página electrónica: http://www.sagarpa.gob.mx/ infohome/pdf/FORMATO_ANEXO_3-A.xls

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

3. Montos de apoyo y tiempos de ejecución

- I. El tiempo mínimo y máximo de asesoría para cada Organización Económica Rural será acorde al programa de trabajo convenido para cada área estratégica y/o asesoría integral siendo el mínimo indispensable de 3 meses y sin rebasar los 10 meses.
- II. En el caso de que la Organización Económica Rural se encuentre localizada en zonas de alta y muy alta marginación, los pagos por los servicios, señalados en el apartado 4, podrán incrementarse hasta en un 50%.

4. Forma de pago de los servicios

- I. El monto de apoyo máximo será hasta por \$100,000.00 (cien mil pesos) por Organización Económica Rural; los apoyos por área estratégica serán de acuerdo a los porcentajes definidos y al tiempo de ejecución del programa de trabajo.

Área Estratégica	Actividades	Ponderación (Hasta por % en relación al monto de apoyo máximo)
1.- Organizativo	Promover que cuente con documentación legal adecuada y actualizada.	35%
2.- Administrativo	Establecer el manejo de instrumentos de previsión, organización, balance, planificación y control de gestión.	20%
3.- Financiero	Impulsar la operación de estrategias de inversión y financiamiento Inducir a la toma de decisiones directivas y de utilidades.	15%
4.- Comercial	Propiciar la realización de un plan de negocios. Promover procesos de integración. Fomentar la obtención de certificaciones. Facilitar la implementación de una estrategia de promoción y ventas.	20%
5.- Operativo	Promover el empleo de instrumentos y estrategias de servicios a los socios.	10%
6.- Integral	Cuando la asesoría integral atienda las r áreas estratégicas, podrá ser hasta el	100%

- II. Los pagos de cada contrato serán aplicables, en lo integral o en cada área estratégica, a la entrega de evidencia de los productos o resultados, y se realizarán de acuerdo a lo siguiente:
 - 30% a la firma del contrato.
 - 40% a la entrega de la mitad de productos y resultados y;
 - 30% a la entrega final de los productos y resultados.

- III. Los productos o resultados acordados a partir de las variables críticas definidas con el autodiagnóstico, obtenidos a la mitad del proceso, serán validados de acuerdo a conformidad de la Organización Económica Rural y en el caso de productos o resultados entregados al final del proceso, serán a conformidad de la Organización y de la aprobación del Centro de Evaluación Especializado.

I. Autorización de solicitudes

Concluido el periodo de recepción de solicitudes, la Unidad Ejecutora del componente de Capacitación y Asistencia Técnica del Programa de Soporte en el estado, recibirá de las ventanillas las solicitudes presentadas, efectuará un dictamen técnico, hará la validación del perfil del Asesor propuesto, y las turnará al Comité Estatal o Comisión de Regulación y Seguimiento (CRYS) del Programa de Soporte en el estado, quien definirá las solicitudes que serán apoyadas.

II. Ventanillas autorizadas

Las ventanillas autorizadas para registro de solicitudes son las oficinas de los Distritos de Desarrollo Rural, las jefaturas de los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural.

III. Periodo de vigencia de esta convocatoria

- a) Recepción de solicitudes: del _____ al _____ de 2009.
- b) Análisis y dictamen hasta quince días después de haber cerrado la recepción de solicitudes: del _____ al _____ de 2009.
- c) Los resultados se publicarán máximo una semana después de realizado el dictamen: la información estará disponible en las oficinas regionales de la Secretaría de _____, en la Delegación de la SAGARPA, y en las direcciones electrónicas: _____.

IV. Transitorios

- a) A partir de la publicación de la presente convocatoria, los interesados podrán aclarar cualquier duda o requerir mayor información a los siguientes teléfonos y correos electrónicos: _____.
- b) Los aspectos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Técnico Estatal o CRYC del Programa Soporte en el estado.

POR LA SECRETARIA DE

**POR LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y
ALIMENTACIÓN**

El Secretario

El Delegado